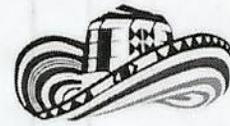




SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Gobernación
DE CÓRDOBA
Unidos por la Prosperidad

DECRETO No. **193** -- DE 2015

"Por medio del cual se retira del servicio al Señor(a) **SANTOS DE FRANCO SUSANA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 25986624, por haber cumplido la edad de retiro forzoso."

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales y delegadas mediante

Decreto N° 0018 de 11 DE ENERO DE 2012 en su artículo 5

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 002504 del 20/10/2008, se efectuó Nombramiento en Periodo de Prueba y en Propiedad mediante Decreto N°2125 de 28/09/2010, a la Señor(a) **SANTOS DE FRANCO SUSANA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 25986624, para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2A, Docente del área de **PRIMARIA**, asignado al(la) Institución Educativa **SAN JOSÉ DE URÉ**, del Municipio de **SAN JOSÉ DE URÉ** (Córdoba).

Que revisada la hoja de vida se constató que el(la) Señor(a) **SANTOS DE FRANCO SUSANA**, nació el 04/03/1950, es decir, a la fecha tiene 65 años de edad.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 68 del Decreto 2277 de 1979, el docente o directivo docente que haya cumplido los 65 años de edad, debe ser retirado del servicio.

Que en consecuencia, este Despacho

DECRETA

ARTICULO PRIMERO

Retirar del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso al(la) Señor(a) **SANTOS DE FRANCO SUSANA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 25986624, quien desempeña el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 2A, Docente del área de **HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, asignada al(la) Institución Educativa **SAN JOSÉ DE URÉ**, del Municipio de **SAN JOSÉ DE URÉ** (Córdoba), nombrada en Propiedad mediante Decreto No. 2125 del 28/09/2010, por las razones expuestas en los considerandos de este decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO

Declarar vacante el cargo de **TIEMPO COMPLETO** del cual es titular el (la) educador (a), **SANTOS DE FRANCO SUSANA**, y proveerla por cualquiera de las formas legales y en el mismo establecimiento educativo donde se requiere.

ARTÍCULO TERCERO

Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Educación Departamental. De Córdoba, para lo de su competencia y archivar en la hoja de vida del docente.

ARTÍCULO CUARTO

El presente decreto rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a **17 JUN 2015**

WILLIAM CESAR TABLA ESPITIA
Secretario De Educación Departamental

Elaboró: Yulieith Pitalua Montero

Revisó: Alexis Lakah Puente

FmtFecha: dd/MM/yyyy

Calle 27 No. 3-28 Palacio de Naín, 5° Piso - Montería (Córdoba)

7823245 - Fax: .

www.sedcordoba.gov.co